

EDUSI DE ARANJUEZ

Fondo Europeo de Desarrollo
Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Procesos desarrollados en el marco de la EDUSI

FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE

Riesgos específicos

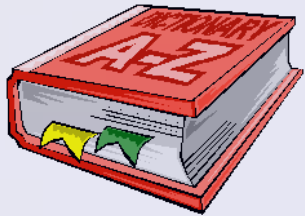


IMPORTANCIA DE PREVENIR EL FRAUDE

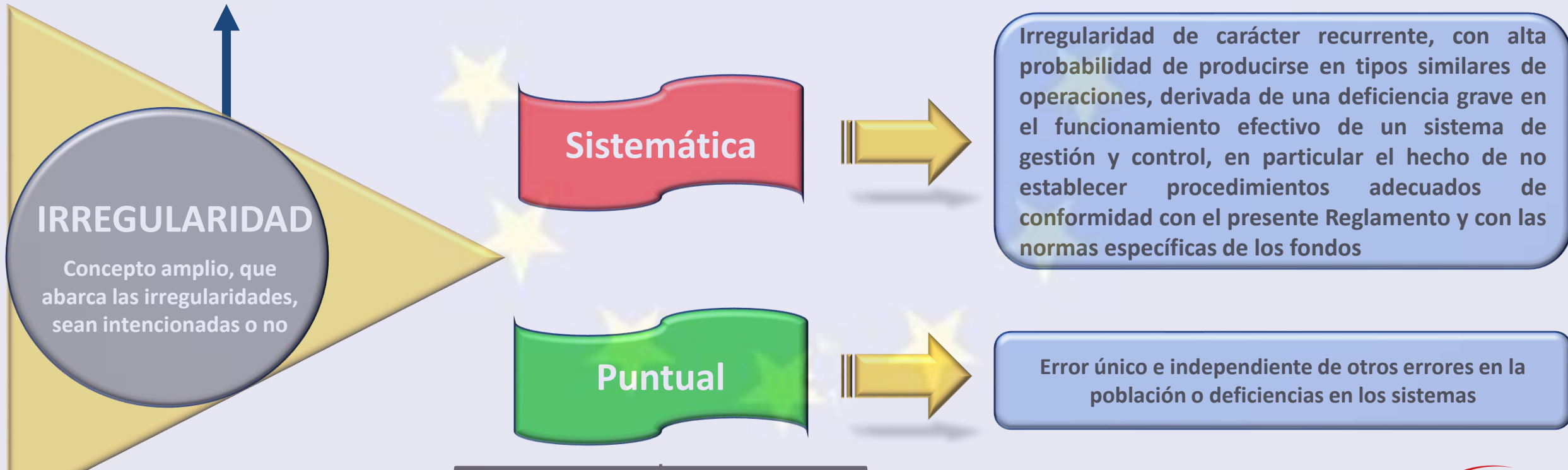
- El término «fraude» se utiliza para describir una **gran variedad de comportamientos faltos de ética**, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos.
- Las acciones fraudulentas tienen **consecuencias** jurídicas y financieras. Además, perjudica la reputación del ayuntamiento.
- Abordar el fraude, sus causas y sus consecuencias, constituye un **reto importante** en cualquier tipo de gestión, ya que el fraude está diseñado para evitar su detección.



DEFINICIONES (i)

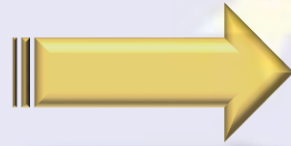


«toda infracción de una disposición del Derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido».



DEFINICIONES (ii)

FRAUDE



Cualquier acción u omisión intencionada relativa

«- a la utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos precedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta;

- al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto;
- al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio».

CORRUPCIÓN



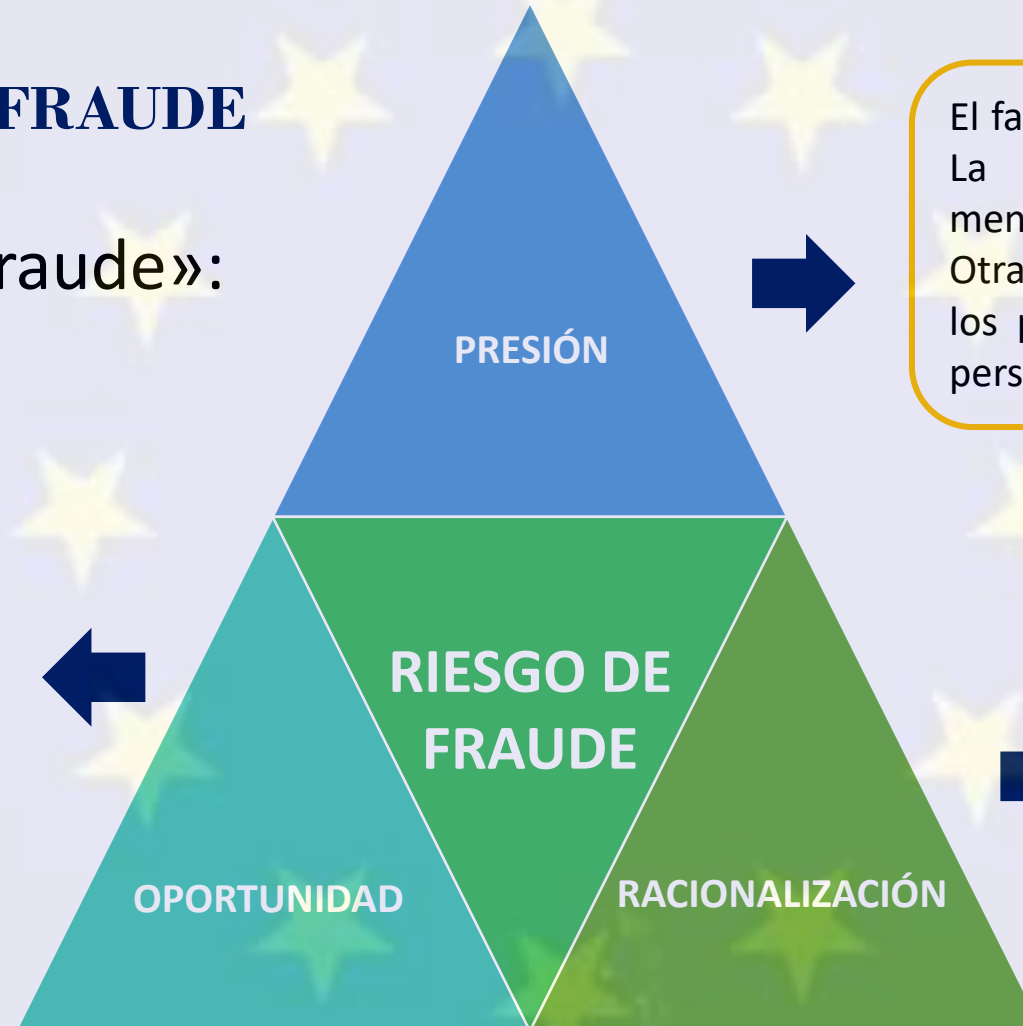
Cualquier delito público

«abuso de poder de un puesto público para obtener beneficios de carácter privado».

LOS MOTIVOS DEL FRAUDE

El «triángulo del fraude»:

Las deficiencias de los sistemas de control interno pueden ofrecer una oportunidad (la presunta posibilidad de que el fraude no sea detectado es una consideración esencial para el infractor).



El factor de «necesidad o avaricia». La pura avaricia puede ser a menudo una potente motivación. Otras causas de presión pueden ser los problemas financieros o vicios personales.

Justificación del fraude para uno mismo racionalizando sus actos.

Para prevenir el fraude es esencial «**romper el triángulo del fraude**». De los tres elementos, la **oportunidad** es el que se ve más directamente afectado por la existencia de sistemas de control interno sólidos y, por tanto, **el más fácil de gestionar**.

QUÉ SON LOS INDICADORES Y LAS BANDERAS ROJAS

Indicadores



Son señales más específicas o «indicadores de alerta» de que está teniendo lugar una actividad fraudulenta, en la que se requiere una reacción inmediata para comprobar si es necesaria alguna acción.

Banderas rojas



Son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.



LA UNIDAD ANTIFRAUDE (i)

- La **prevención** es fundamental en la lucha contra el fraude.
- La Unidad Antifraude garantizará que los procedimientos de selección y ejecución de operaciones se realizan **conforme a los reglamentos** europeos, nacionales y/o autonómicos.
- Se han diseñado **medidas proporcionadas y eficaces** en lo referente a su riesgo de sufrir actuaciones fraudulentas para prevenir el fraude durante la implementación de la EDUSI.

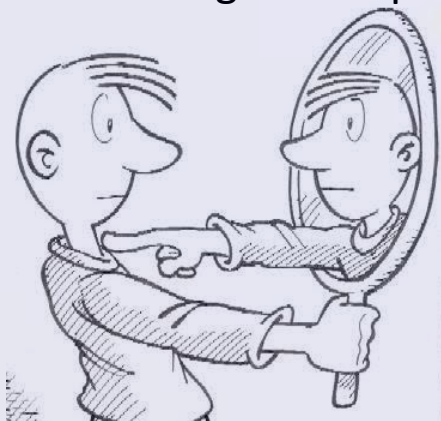


LA UNIDAD ANTIFRAUDE (ii)



AUTOEVALUACIÓN DEL FRAUDE

- El artículo 72, letra h) del RDC, establece que los sistemas de gestión y control, entre otros requisitos, “deberán, disponer lo necesario para **prevenir, detectar y corregir** las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes”.
- La Comisión recomienda que se “**adopte un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude**”.
- Entendiendo la prevención como una herramienta básica en la lucha contra el fraude, resulta de interés para **diseñar medidas proporcionadas y eficaces**, por lo que es necesario realizar una autoevaluación previa por parte de cada organismo para conocer su riesgo de sufrir actuaciones fraudulentas.



TIPOS DE RIESGOS

1. Selección de operaciones

- SR1. Conflictos de interés dentro del Comité de Evaluación
- SR2. Declaraciones falsas de los solicitantes
- SR3. Doble financiación

2. Ejecución de operaciones

- IR1. Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones
- IR2. Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio
- IR3. Manipulación del procedimiento de concurso competitivo
- IR4. Prácticas colusorias en las ofertas
- IR5. Precios incompletos
- IR6. Manipulación de las reclamaciones de costes
- IR7. Falta de entrega o de sustitución de productos
- IR8. Modificación del contrato existente

EN LA SELECCIÓN DE OPERACIONES

SR1. Conflictos de interés dentro del comité de evaluación

Los miembros de la Unidad de Gestión influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros de la UG.

SR2. Declaraciones falsas de los solicitantes

Los solicitantes presentan declaraciones falsas, haciendo creer a la UG que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.

SR3. Doble financiación

Un beneficiario solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia.

EN LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES (i)

IR1. Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones

Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que:

- existe un conflicto de interés no declarado, o
- se han pagado sobornos o comisiones.

IR2. Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio

El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de:

- la división de un contrato en varios, o
- la contratación con un único proveedor sin justificación, o
- la omisión del procedimiento de concurso, o
- la prórroga irregular del contrato.

IR3. Manipulación del procedimiento de concurso competitivo

Un miembro del personal de la Unidad de Gestión favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante:

- unas especificaciones amañadas, o
- la filtración de los datos de las ofertas, o
- la manipulación de las ofertas.

EN LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES (ii)

IR4. Prácticas colusorias en las ofertas

Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir:

- presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o
- introduciendo proveedores fantasma.

IR5. Precios incompletos

Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta.

IR6. Manipulación de las reclamaciones de costes

Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir:

- reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o
- emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.

EN LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES (iii)

IR7. Falta de entrega o de sustitución de productos

Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que:

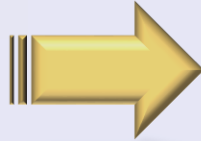
- se han sustituido los productos, o
- los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención

IR8. Modificación del contrato existente

Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.

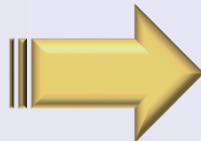
CORRECCIONES FINANCIERAS

¿Qué son?



El objetivo de las correcciones financieras es restablecer una situación en la que la totalidad del gasto declarado para su cofinanciación por los Fondos Estructurales, esté en consonancia con las normas aplicables y aseguren el respeto de los principios de igualdad y proporcionalidad.

Importe



El importe de la corrección financiera se evalúa, siempre que sea posible, sobre la base de casos individuales, y es igual a la cantidad exacta de los gastos indebidamente cargados al presupuesto de la UE. Si no fuera posible, debería hacerse una corrección a tanto alzado, en proporción a la gravedad de la irregularidad o a la deficiencia del sistema.

APLICACIÓN CORRECCIONES FINANCIERAS

Cuando en los procesos de verificación se detectan irregularidades se debe analizar su naturaleza y gravedad.

Este análisis puede determinar que sea necesario aplicar una corrección financiera para depurar el gasto afectado por la irregularidad

Por número e importe, las principales irregularidades detectadas y en consecuencia, las que provocan un mayor importe en términos de corrección financiera son aquellas asociadas a los procedimientos de **CONTRATACIÓN**

**Decisión C (2019)3452 de
14/05/2019**

EJEMPLOS DE CORRECCIONES FINANCIERAS (i)

Anuncio de contratación y pliegos

DESCRIPCIÓN DE LA IRREGULARIDAD	% CORRECCIÓN
Falta de publicación del anuncio de licitación o adjudicación directa del contrato	100%
Fraccionamiento artificial de los contratos de obras, servicios o suministros	100% o 25% (alguna publicidad)
Incumplimiento de: <ul style="list-style-type: none"> - Los plazos de recepción de ofertas - Solicitudes de participación 	<ul style="list-style-type: none"> - 100% si reducción plazos \geq 85% o el tiempo límite es igual o inferior a 5 días. - 25% si reducción plazos \geq 50 %. - 10% si reducción plazos \geq 30% - 5% si reducción plazos $<$ 30%
Injustificada limitación para subcontratar	5%

EJEMPLOS DE CORRECCIONES FINANCIERAS (ii)

Anuncio de contratación y pliegos

DESCRIPCIÓN DE LA IRREGULARIDAD	% CORRECCIÓN
Falta de cumplimiento de los plazos para la recepción de las ofertas o solicitudes de participación	<ul style="list-style-type: none"> - 25% corrección si el plazo de que disponen potenciales licitadores / candidatos \leq 5 días - 10 % corrección si el plazo de que disponen potenciales licitadores / candidatos es \leq 50% del plazo de recepción de ofertas. - 5 % corrección si el plazo de que disponen potenciales licitadores / candidatos es \leq al 80% del plazo de recepción de ofertas.
Falta de publicación de los plazos prorrogados de recepción de las ofertas o solicitudes de participación	10% aunque pueda reducirse en función de la gravedad de la irregularidad al 5 %
Casos en que no se justifica el uso de un procedimiento negociado con publicidad o dialogo competitivo	10% - 25%

EJEMPLOS DE CORRECCIONES FINANCIERAS (iii)

Anuncio de contratación y pliegos

DESCRIPCIÓN DE LA IRREGULARIDAD	% CORRECCIÓN
Omisión de información sobre criterios de selección en anuncio y/o criterios de adjudicación (y sus coeficientes de ponderación) en anuncio o pliego o condiciones para la ejecución de los contratos	10% - 25%
Criterios de selección y/o adjudicación y/o ilegales y/o discriminatorios establecidos en el anuncio o expediente (efecto disuasorio)	10% - 25%
Especificaciones técnicas discriminatorias (normas técnicas demasiado específicas que no garantizan la igualdad de acceso de los licitadores)	5% - 25%

EJEMPLOS DE CORRECCIONES FINANCIERAS (iv)

Anuncio de contratación y pliegos

DESCRIPCIÓN DE LA IRREGULARIDAD	% CORRECCIÓN
Incumplimiento del procedimiento establecido para la contratación electrónica	10% - 25%
Insuficiente definición del objeto del contrato en el anuncio de licitación y/o pliego de condiciones	10%
Falta de justificación para no dividir el contrato en lotes	5%
Injustificada limitación para subcontratar	5%

EJEMPLOS DE CORRECCIONES FINANCIERAS (v)

Evaluación de ofertas

DESCRIPCIÓN DE LA IRREGULARIDAD	% CORRECCIÓN
Los criterios de selección son modificados después de la apertura de ofertas o son incorrectamente aplicados.	25%
Modificación de los criterios de selección tras la apertura de las ofertas, lo que conduce que se acepten licitadores incorrectamente	10% - 25%
Evaluación de licitadores / candidatos utilizando criterios de selección distintos de los establecidos en los pliegos o no publicados	10% - 25%
Falta de transparencia y/o de igualdad de trato durante la evaluación (pista de auditoría, relativa en particular, a la puntuación otorgada a cada oferta es poco clara/injustificada/carece de transparencia o no existe)	25% - 100%

EJEMPLOS DE CORRECCIONES FINANCIERAS (vi)

Evaluación de ofertas

DESCRIPCIÓN DE LA IRREGULARIDAD	% CORRECCIÓN
Modificación de una oferta durante la fase de evaluación	25%
Negociación durante el procedimiento de adjudicación	25%
Participación previa irregular de licitadores dirigida al poder adjudicador.	25%
Procedimiento negociado con publicación previa de un anuncio de licitación con modificación sustancial de las condiciones establecidas en el anuncio de licitación o pliegos)	25%
Rechazo de ofertas anormalmente bajas	25%
Conflicto de interés (un organismo judicial o administrativo ha demostrado la existencia de un conflicto de intereses, bien del beneficiario de la ayuda pagada por la Unión o de la autoridad contratante)	100%
<u>Bid rigging</u> (colusión de licitadores para aumentar precios o bajar la calidad de los bienes, trabajos o servicios ofrecidos en licitaciones públicas establecida por una oficina de la competencia, juzgado o autoridad competente)	10% - 100%

EJEMPLOS DE CORRECCIONES FINANCIERAS (vii)

Ejecución de contratos

DESCRIPCIÓN DE LA IRREGULARIDAD	% CORRECCIÓN
Modificación sustancial de los elementos del contrato establecidos en el anuncio de licitación o el pliego de condiciones	25% del contrato inicial más 100% del valor adicional / obras adicionales (en su caso) del contrato que resulte de la modificación de los elementos del contrato

CONTROLES ADICIONALES

CONTROL	MECANISMOS
<p>Concienciar de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, describiendo claramente las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas irregulares.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Circulares con noticias sobre casos detectados de fraude – Charlas formativas
<p>Poner en marcha mecanismos de denuncia para desenmascarar el comportamiento fraudulento sospechoso: Canal de Denuncias o Buzón Ético.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Buzón físico – Intranet del Ayuntamiento
<p>Desarrollar cursos de formación sobre ética e integridad, incluyendo las responsabilidades individuales, si procede.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Cursos online – Charlas formativas
<p>Desarrollo de políticas de lucha contra el fraude</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Política Anexo III de la guía antifraude de la Comisión



- Se informará de la **sospecha de fraude de manera interna** a través de correo electrónico feder@xxxxx.es
- Sin perjuicio de las notificaciones internas, en caso de considerarse necesario **se informará al Organismo Intermedio de Gestión** sobre irregularidades y sospechas de fraude que puedan perjudicar la reputación de la Política de Cohesión mediante el correo electrónico gestionfeder@correo.gob.es
- **El Ayuntamiento notificará las irregularidades detectadas a la OLAF** (excepto si el supuesto fraude afecta a la propia Autoridad de Gestión u otro organismo designado responsable), con el fin de que ésta pueda dar los pasos necesarios y adoptar medidas de protección que salvaguarden los intereses financieros de la Comunidad, incluida la coordinación con los organismos nacionales competentes en materia de fraudes/irregularidades
- Cualquier **trabajador del Ayuntamiento o ciudadano** puede **informar a la OLAF** de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la UE
- Cuanto más pronta y concreta sea la información, mejor
- Se deberá facilitar cualquier documento disponible de apoyo a la información de la manera más pronta y concreta posible
- Es posible dirigirse a la OLAF en todas las lenguas oficiales por medio de los siguientes canales:
 - ✓ Por **carta** a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y operaciones, B-1049 Bruselas, Bélgica
 - ✓ Por **correo electrónico** a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu
 - ✓ Por medio de las **líneas de teléfono gratuito** (<http://ec.europa.eu/anti-fraud>)

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

¿Dudas o preguntas?

